



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.005

QUE CREA EL MUNICIPIO YASY CAÑY EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO YASY CAÑY.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase el Municipio "YASY CAÑY" en el XIV Departamento Canindeyú, y a este efecto, desaféctase su territorio del Distrito San Isidro de Curuguaty, con los siguientes límites:

LINEA 1-2: Desde la confluencia del Arroyo Curuguaty-y y el Río Corrientes que forman el Arroyo Curuguaty, con rumbo geográfico N 48° 03' 38.87" E (Norte, cuarenta y ocho grados, tres minutos, treinta y ocho segundos con ochenta y siete centésimas, Este), mide 327,01 m. (trescientos veintisiete metros con un centímetro).

LINEA 2-3: Con rumbo geográfico N 88° 03' 38.90" E (Norte, ochenta y ocho grados, tres minutos, treinta y ocho segundos con noventa centésimas, Este), mide 2.017,36 m. (dos mil diecisiete metros con treinta y seis centímetros).

LINEA 3-4: Con rumbo geográfico N 49° 13' 14.60" E (Norte, cuarenta y nueve grados, trece minutos, catorce segundos con sesenta centésimas, Este), mide 755,67 m. (setecientos cincuenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros).

LINEA 4-5: Con rumbo geográfico S 88° 13' 15.57" E (Sur, ochenta y ocho grados, trece minutos, quince segundos con cincuenta y siete centésimas, Este), mide 1.051,66 m. (un mil cincuenta y un metros con sesenta y seis centímetros).

LINEA 5-6: Con rumbo geográfico S 52° 20' 31.48" E (Sur, cincuenta y dos grados, veinte minutos, treinta y un segundos con cuarenta y ocho centésimas, Este), mide 1.020,21 m. (un mil veinte metros con veintidós centímetros).

LINEA 6-7: Con rumbo geográfico N 41° 02' 57.59" E (Norte, cuarenta y un grados, dos minutos, cincuenta y siete segundos con cincuenta y nueve centésimas, Este), mide 3.283,35 m. (tres mil doscientos ochenta y tres metros con treinta y cinco centímetros).

LINEA 7-8: Con rumbo geográfico N 65° 36' 09.89" E (Norte, sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos, nueve segundos con ochenta y nueve centésimas, Este), mide 2.936,87 m. (dos mil novecientos treinta y seis metros con ochenta y siete centímetros).

LEY N° 2.005

LÍNEA 8-9: Con rumbo geográfico S 80° 08' 25.78" E (Sur, ochenta grados, ocho minutos, veinticinco segundos con setenta y ocho centésimas, Este), mide 2.752,58 m. (dos mil setecientos cincuenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros).

LÍNEA 9-10: Con rumbo geográfico N 80° 54' 14.87" E (Norte, ochenta grados, cincuenta y cuatro minutos, catorce segundos con ochenta y siete centésimas, Este), mide 1.336,66 m. (un mil trescientos treinta y seis metros con sesenta y seis centímetros).

LÍNEA 10-11: Con rumbo geográfico S 53° 29' 16.43" E (Sur, cincuenta y tres grados, veintinueve minutos, dieciséis segundos con cuarenta y tres centésimas, Este), mide 3.848,23 m. (tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros con veintitrés centímetros).

LÍNEA 11-12: Con rumbo geográfico N 65° 43' 2.20" E (Norte, sesenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, dos segundos con veinte centésimas, Este), mide 804,30 m. (ochocientos cuatro metros con treinta centímetros).

LÍNEA 12-13: Con rumbo geográfico S 51° 42' 58.14" E (Sur, cincuenta y un grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos con catorce centésimas, Este), mide 2.014,02 m. (dos mil catorce metros con dos centímetros).

LÍNEA 13-14: Con rumbo geográfico S 22° 02' 14.24" E (Sur, veintidós grados, dos minutos, catorce segundos con veinticuatro centésimas, Este), mide 2.355,52 m. (dos mil trescientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y dos centímetros).

LÍNEA 14-15: Con rumbo geográfico S 05° 47' 2.93" W (Sur, cinco grados, cuarenta y siete minutos, dos segundos con noventa y tres centésimas, Oeste), mide 1.897,17 m. (un mil ochocientos noventa y siete metros con diecisiete centímetros).

LÍNEA 15-16: Con rumbo geográfico S 42° 10' 42.87" E (Sur, cuarenta y dos grados, diez minutos, cuarenta y dos segundos con ochenta y siete centésimas, Este), mide 2.010,55 m. (dos mil diez metros con cincuenta y cinco centímetros).

LÍNEA 16-17: Con rumbo geográfico S 53° 31' 30.69" E (Sur, cincuenta y tres grados, treinta y un minutos, treinta segundos con sesenta y nueve centésimas, Este), mide 2.521,29 m. (dos mil quinientos veintiún metros con veintinueve centímetros).

LÍNEA 17-18: Con rumbo geográfico S 14° 56' 15.94" E (Sur, catorce grados, cincuenta y seis minutos, quince segundos con noventa y cuatro centésimas, Este), mide 960,14 m. (novecientos sesenta metros con catorce centímetros).

LÍNEA 18-19: Con rumbo geográfico S 77° 32' 37.02" E (Sur, setenta y siete grados, treinta y dos minutos, treinta y siete segundos con dos centésimas, Este), mide 2.085,29 m. (dos mil ochenta y cinco metros con veintinueve centímetros).

LÍNEA 19-20: Con rumbo geográfico S 46° 52' 22.46" E (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y dos minutos, veintidós segundos con cuarenta y seis centésimas, Este), mide 2.013,89 m. (dos mil trece metros con ochenta y nueve centímetros).

Todas estas líneas del 1-2 al 19-20 lindan con el Arroyo Curuguaty-y.

LEY N° 2.005

LINEA 20-21: Desde la desembocadura del Arroyo Carimbata-y en el Arroyo Curuguay-y con rumbo geográfico S 32° 30' 10.91" E (Sur, treinta y dos grados, treinta minutos, diez segundos con noventa y un centésimas, Este), mide 1.321,65 m. (un mil trescientos veintiún metros con sesenta y cinco centímetros).

LINEA 21-22: Con rumbo geográfico S 40° 40' 55.24" E (Sur, cuarenta grados, cuarenta minutos, cincuenta y cinco segundos con veinticuatro centésimas, Este), mide 2.415,92 m. (dos mil cuatrocientos quince metros con noventa y dos centímetros).

LINEA 22-23: Con rumbo geográfico S 23° 27' 25.68" W (Sur, veintitrés grados, veintisiete minutos, veinticinco segundos con sesenta y ocho centésimas, Oeste), mide 1.158,37 m. (un mil ciento cincuenta y ocho metros con treinta y siete centímetros).

LINEA 23-24: Con rumbo geográfico S 14° 46' 12.77" E (Sur, catorce grados, cuarenta y seis minutos, doce segundos con setenta y siete centésimas, Este), mide 979,20 m. (novecientos setenta y nueve metros con veinte centímetros).

LINEA 24-25: Con rumbo geográfico S 71° 58' 44.03" E (Sur, setenta y un grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos con tres centésimas, Este), mide 1.524,76 m. (un mil quinientos veinticuatro metros con setenta y seis centímetros).

LINEA 25-26: Con rumbo geográfico S 00° 37' 29.84" E (Sur, cero grado, treinta y siete minutos, veintinueve segundos con ochenta y cuatro centésimas, Este), mide 2.954,95 m. (dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros).

LINEA 26-27: Con rumbo geográfico S 35° 23' 40.01" E (Sur, treinta y cinco grados, veintitrés minutos, cuarenta segundos con un centésimo, Este), mide 1.252,65 m. (un mil doscientos cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros).

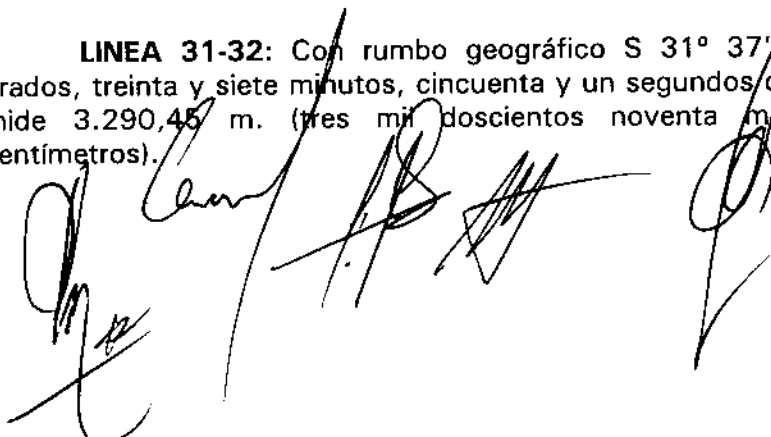
LINEA 27-28: Con rumbo geográfico S 42° 10' 6.31" W (Sur, cuarenta y dos grados, diez minutos, seis segundos con treinta y un centésimas, Oeste), mide 2.332,74 m. (dos mil trescientos treinta y dos metros con setenta y cuatro centímetros).

LINEA 28-29: Con rumbo geográfico S 00° 38' 42.29" E (Sur, cero grado, treinta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos con veintinueve centésimas, Este), mide 3.403,80 m. (tres mil cuatrocientos tres metros con ochenta centímetros).

LINEA 29-30: Con rumbo geográfico S 29° 10' 48.53" E (Sur, veintinueve grados, diez minutos, cuarenta y ocho segundos con cincuenta y tres centésimas, Este), mide 2.455,36 m. (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y seis centímetros).

LINEA 30-31: Con rumbo geográfico S 27° 28' 10.19" W (Sur, veintisiete grados, veintiocho minutos, diez segundos con diecinueve centésimas, Oeste), mide 2.210,33 m. (dos mil doscientos diez metros con treinta y tres centímetros).

LINEA 31-32: Con rumbo geográfico S 31° 37' 51.16" E (Sur, treinta y un grados, treinta y siete minutos, cincuenta y un segundos con dieciséis centésimas, Este), mide 3.290,45 m. (tres mil doscientos noventa metros con cuarenta y cinco centímetros).



LEY N° 2.005

LINEA 32-33: Con rumbo geográfico S 23° 51' 14.52" E (Sur, veintitrés grados, cincuenta y un minutos, catorce segundos con cincuenta y dos centésimas, Este), mide 4.965,37 m. (cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros con treinta y siete centímetros).

Todas estas líneas del 20-21 al 32-33, lindan con el Arroyo Carimbata-y y Montes de Aracanguy.

LINEA 33-34: Desde la prolongación de la naciente del Arroyo Carimbata-y y la cota superior en el límite departamental entre Canindeyú y Caaguazú, con rumbo geográfico S 16° 22' 21.73" W (Sur, dieciséis grados, veintidós minutos, veintiún segundos con setenta y tres centésimas, Oeste), mide 3.115,95 m. (tres mil ciento quince metros con noventa y cinco centímetros).

LINEA 34-35: Con rumbo geográfico S 35° 49' 41.46" E (Sur, treinta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y un segundos con cuarenta y seis centésimas, Este), mide 937,34 m. (novecientos treinta y siete metros con treinta y cuatro centímetros).

LINEA 35-36: Con rumbo geográfico S 58° 58' 44.57" E (Sur, cincuenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos con cincuenta y siete centésimas, Este), mide 1.125,01 m. (un mil ciento veinticinco metros con un centímetro).

LINEA 36-37: Con rumbo geográfico S 42° 34' 07.08" E (Sur, cuarenta y dos grados, treinta y cuatro minutos, siete segundos con ocho centésimas, Este), mide 1.819,16 m. (un mil ochocientos diecinueve metros con dieciséis centímetros).

LINEA 37-38: Con rumbo geográfico S 13° 27' 00.63" E (Sur, trece grados, veintisiete minutos, cero segundo con sesenta y tres centésimas, Este), mide 1.254,32 m. (un mil doscientos cincuenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros).

Todas estas líneas del 33-34 al 37-38 siguen las cotas superiores del límite departamental y lindan con el Departamento de Caaguazú.

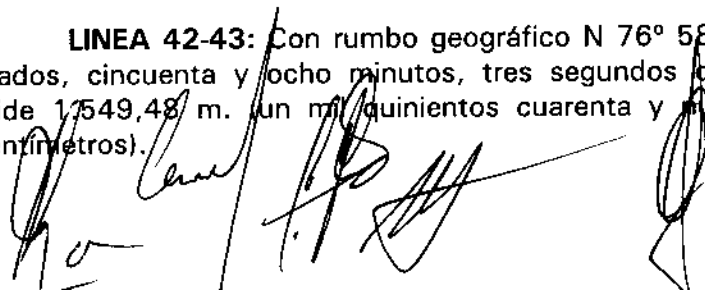
LINEA 38-39: Desde este punto al Río Corrientes, con rumbo geográfico N 81° 18' 02.29" W (Norte, ochenta y un grados, dieciocho minutos, dos segundos con veintinueve centésimas, Oeste), mide 4.765,63 m. (cuatro mil setecientos sesenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros).

LINEA 39-40: Con rumbo geográfico S 79° 53' 26.74" W (Sur, setenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, veintiséis segundos con setenta y cuatro centésimas, Oeste), mide 3.302,45 m. (tres mil trescientos dos metros con cuarenta y cinco centímetros).

LINEA 40-41: Con rumbo geográfico N 78° 13' 07.65" W (Norte, setenta y ocho grados, trece minutos, siete segundos con sesenta y cinco centésimas, Oeste), mide 4.067,53 m. (cuatro mil sesenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros).

LINEA 41-42: Con rumbo geográfico N 18° 41' 04.00" W (Norte, dieciocho grados, cuarenta y un minutos, cuatro segundos con cero centésimas, Oeste), mide 1.174,44 m. (un mil ciento setenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros).

LINEA 42-43: Con rumbo geográfico N 76° 58' 03.50" W (Norte, setenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos, tres segundos con cincuenta centésimas, Oeste), mide 1.549,48 m. (un mil quinientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y ocho centímetros).



LEY N° 2.005

LINEA 43-44: Con rumbo geográfico N 07° 40' 03.60" W (Norte, siete grados, cuarenta minutos, tres segundos con sesenta centésimas, Oeste), mide 3.407,26 m. (tres mil cuatrocientos siete metros con veintiséis centímetros).

LINEA 44-45: Con rumbo geográfico N 38° 27' 29.10" W (Norte, treinta y ocho grados, veintisiete minutos, veintinueve segundos con diez centésimas, Oeste), mide 1.339,52 m. (un mil trescientos treinta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros).

LINEA 45-46: Con rumbo geográfico N 13° 37' 58.20" W (Norte, trece grados, treinta y siete minutos, cincuenta y ocho segundos con veinte centésimas, Oeste), mide 2.926,48 m. (dos mil novecientos veintiséis metros con cuarenta y ocho centímetros).

LINEA 46-47: Con rumbo geográfico N 29° 56' 05.84" W (Norte, veintinueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos con ochenta y cuatro centésimas, Oeste), mide 1.555,04 m. (un mil quinientos cincuenta y cinco metros con cuatro centímetros).

LINEA 47-48: Con rumbo geográfico N 42° 59' 20.69" W (Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, veinte segundos con sesenta y nueve centésimas, Oeste), mide 1.773,11 m. (un mil setecientos setenta y tres metros con once centímetros).

LINEA 48-49: Con rumbo geográfico N 68° 53' 21.19" W (Norte, sesenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, veintiún segundos con diecinueve centésimas, Oeste), mide 3.545,72 m. (tres mil quinientos cuarenta y cinco metros con setenta y dos centímetros).

LINEA 49-50: Con rumbo geográfico N 33° 57' 26.73" W (Norte, treinta y tres grados, cincuenta y siete minutos, veintiséis segundos con setenta y tres centésimas, Oeste), mide 5.324,36 m. (cinco mil trescientos veinticuatro metros con treinta y seis centímetros).

LINEA 50-51: Con rumbo geográfico N 00° 36' 32.04" E (Norte, cero grado, treinta y seis minutos, treinta y dos segundos con cuatro centésimas, Este), mide 5.898,12 m. (cinco mil ochocientos noventa y ocho metros con doce centímetros).

LINEA 51-52: Con rumbo geográfico N 47° 51' 21.20" W (Norte, cuarenta y siete grados, cincuenta y un minutos, veintiún segundos con veinte centésimas, Oeste), mide 6.538,04 m. (seis mil quinientos treinta y ocho metros con cuatro centímetros).

LINEA 52-53: Con rumbo geográfico N 09° 54' 33.51" W (Norte, nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y tres segundos con cincuenta y un centésimas, Oeste), mide 3.241,44 m. (tres mil doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros).

LINEA 53-54: Con rumbo geográfico N 33° 25' 34.42" W (Norte, treinta y tres grados, veinticinco minutos, treinta y cuatro segundos con cuarenta y dos centésimas, Oeste), mide 4.257,72 m. (cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros con setenta y dos centímetros).

LINEA 54-55: Con rumbo geográfico N 12° 23' 45.24" W (Norte, doce grados, veintitrés minutos, cuarenta y cinco segundos con veinticuatro centésimas, Oeste), mide 3.105,72 m. (tres mil ciento cinco metros con doce centímetros).

LEY N° 2.005

LÍNEA 55-56: Con rumbo geográfico N 56° 40' 47.92" W (Norte, cincuenta y seis grados, cuarenta minutos, cuarenta y siete segundos con noventa y dos centésimas, Oeste), mide 2.401,00 m. (dos mil cuatrocientos un metros con cero centímetros).

LÍNEA 56-57: Con rumbo geográfico N 27° 08' 10.21" W (Norte, veintisiete grados, ocho minutos, diez segundos con veintiún centésimas, Oeste), mide 2.162,45 m. (dos mil ciento sesenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros).

LÍNEA 57-1: Con rumbo geográfico N 10° 30' 34.02" W (Norte, diez grados, treinta minutos, treinta y cuatro segundos con dos centésimas, Oeste), mide 1.008,31 m. (un mil ocho metros con treinta y un centímetros).

Todas estas líneas del 38-39 al 57-1 lindan con el Río Corrientes y el Departamento de San Pedro.

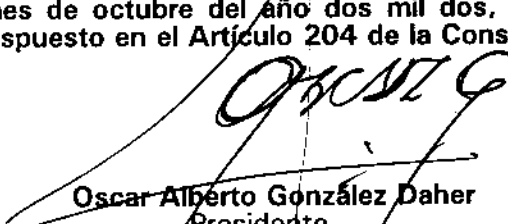
Artículo 2°.- El área delimitada del Municipio creado por el Artículo anterior de la presente ley, abarca la SUPERFICIE DE 75.555 Hás. 9.489 m² 7.430 cm² (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 3°.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1° de esta ley, con asiento en el Pueblo Yasy Cañy.

Artículo 4°.- Una vez promulgada la presente ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de San Isidro de Curuguay.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de setiembre del año dos mil dos, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Alberto González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Anibal Pérez Rejalaga
Secretario Parlamentario


Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de noviembre de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Víctor Hérmeza Sagaz
Ministro del Interior